



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vajllés Villena
17/07/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1907977T

Asunto Ordenanza reguladora del procedimiento para la autorización demanial del recinto ferial, SEGEX 1907977T.

INFORME

Dada cuenta de la providencia del concejal de Patrimonio, de fecha 12 de julio de 2024, en relación con la elaboración de una ordenanza municipal que regule el procedimiento para la autorización demanial del recinto ferial ubicado en la confluencia de la Avenida Escultor Miquel Navarro y la calle Hospital de esta población.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando:

1º. Que, de acuerdo con las conclusiones expresadas en el Informe 9/2009, de 14 de diciembre, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, *"no pueden ser considerados contratos administrativos especiales (...) aquellos otros negocios que se puedan establecer sobre bienes de dominio público aunque su utilización sea común, debiendo reconducirse a concesiones o autorizaciones, de conformidad con el artículo 4.1 o)), rigiéndose en ambos casos por su normativa específica"*.

2º. Que, en el caso que nos ocupa, y considerando que la ocupación se prevé efectuar, según lo regulado en la ordenanza, la normativa aplicable se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

3º. Que, no estando sujeta dicha ocupación del dominio público a concesión, no son exigibles los trámites regulados en los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º. Que la ordenanza que obra en el expediente reúne las determinaciones a que alude la providencia de la concejalía de Patrimonio, de fecha 12 de julio y, por otra parte, sus cláusulas cumplen con el contenido señalado por el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que se informa favorablemente.

5º. Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 92.1 de la citada Ley y en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento de otorgamiento de la autorización será en régimen de concurrencia en los términos regulados en la ordenanza.

6º. Que la duración de las autorizaciones que se otorguen no excederán en ningún caso del plazo señalado en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8º. Que el precio o canon que se establece será el recogido en la correspondiente ordenanza fiscal.

9º. Coherentemente con lo anterior, el funcionario que suscriba informa favorablemente el expediente de referencia.

Es cuanto tengo que informar.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AMZP 9R2U KY2L 3497

INFORME DE PATRIMONIO - SEFYCU 5321856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1